



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub gerencia de obras
Actividad del POI:	C0363 - "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el ámbito de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios" etapa II. Componente video cámaras, Cui n.º 2292717
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la protección de las instalaciones y de los usuarios mediante la implementación de un sistema de detección y alarma contra incendios, conforme a las normativas técnicas vigentes. Esto permitirá mitigar riesgos, asegurar una respuesta efectiva ante emergencias y proteger adecuadamente los equipos tecnológicos del proyecto de videovigilancia.

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Objetivo General:

Contratar el servicio integral de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de alarma contra incendios direccionable, incluyendo equipos, cableado especializado y certificación de funcionamiento.

2. Objetivos Específicos:

- ✓ Suministrar equipos de calidad certificada según especificaciones técnicas.
- ✓ Instalar y configurar el sistema con integración al panel de control central.
- ✓ Realizar pruebas de funcionamiento y capacitación al personal usuario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Tito Quispe
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio tiene por finalidad el **suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios** en el marco del proyecto de seguridad ciudadana. La instalación debe cumplir con las normas técnicas vigentes (NFPA 72, NEC, NTP ISO 7240) y garantizar una detección temprana y oportuna de incendios, así como la activación automática y manual de alertas para salvaguardar la seguridad de personas y bienes. El servicio comprende la planificación, ejecución, supervisión técnica y control de calidad de todas las actividades necesarias para lograr una instalación funcional, segura, certificada y documentada, de acuerdo con el siguiente detalle.

1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad
1	Contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios	Glb	1

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



11

2 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. Plan de Trabajo

El proveedor deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo detallado, el cual deberá incluir:

- ✓ Cronograma de actividades (por semanas o por meta).
- ✓ Relación de recursos humanos, técnicos y logísticos.
- ✓ Responsables asignados por cada actividad.
- ✓ Medidas de seguridad y protocolos de control de riesgos durante la ejecución.

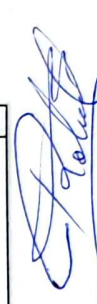
2.2. Coordinaciones Previas

- ✓ Validación de especificaciones técnicas con el área usuaria.
- ✓ Inspección técnica de espacios donde se ubicarán sensores, estaciones manuales, sirenas y cableado.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. Especificaciones Técnicas

Descripción	Imagen referencial
Sensor de humo: 5 UND • Detector de humo direccionarle • Detector fotoeléctrico • Sensibilidad al humo 1.6/ft a 2.3% /ft • Ocupa 01 dirección • Voltaje de operación: 24Vdc • Rango de Voltaje: 15 -28 vdc • Temperatura de operación 0°C a 38°C • Marca: certificada UL • 01 led indicador • Incluye Base para detector de humo • Diámetro 4" (105mm)	
Sirena con luz estroboscópica:3 UND • Bajo la norma de calidad de producto UL y C-UL • Voltaje de operación 24 VDC • Dispositivo de señal visual y/o audible de múltiples candelas con fuentes de luz generadas a partir de diodos emisores de luz (LED) blancos • LED blanco • Para uso en interiores • Puede ser utilizado en pared o techo • Rango de Voltaje: 16 -33 vdc/FWR • Temperatura de operación 0°C a 49°C • Marca: certificada UL • 01 flash por segundo • Incluye Base para detector de humo	



Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

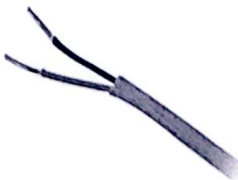
Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios

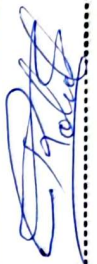


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Panel de control contra incendio: 1 UND • Paneles direccionables inteligentes que soportan mínimo 252 puntos direccionables • Los puntos pueden ser cualquier combinación de sensores o módulos direccionables • Soporta sensores fotoeléctricos, Sensores de Calor Variable y Multi-Sensor (Calor/Foto) • Equipado con una Pantalla LCD retro iluminada • Operaciones Después de alarma, supervisión y de falla • Interfaz RS-485 para Anunciadores Remotos • Secuencia alarma positiva • Interfaz para un indicador de fallo remoto (RTI-1) • Circuitos de aparatos de notificación Clase A/Clase B • Energía primaria 220-204 VAC 50/60 Hz • Salidas de energía 24 VDC • Carcasa ABS de alto impacto, color rojo • Temperatura de operación 0°C a 49°C • Incluye batería y accesorios • Certificaciones UL y ULC	
Estación manual direccionable de doble acción : 3 UND • Estacion manual direccionable doble acción con llave de reseteo • Indicador led cuando se activa • Disponer de tecla de reinicio • Activación sencilla de la placa de pulsador • Montaje en pared • Certificación UL, ULC • Voltaje nominal 24VDC • Rango de voltaje 15 a 28Vdc • Montaje estándar para caja eléctrica simple • Modulo inteligente direccionable fijado al cuerpo de la estación manual	
Conductor para alarmas contra incendio fpl 2x18awg rollo de 305mts como minimo • Conductor 2x18AWG FPL-CL2. • Impedancia 81 ohmios • Resistencia de 2.13 ohmios por 100m • Color externo Rojo. • Color interno Negro, Rojo. • Certificaciones UL 1424, NEC 760. • Diámetro exterior 3.4 mm	


Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

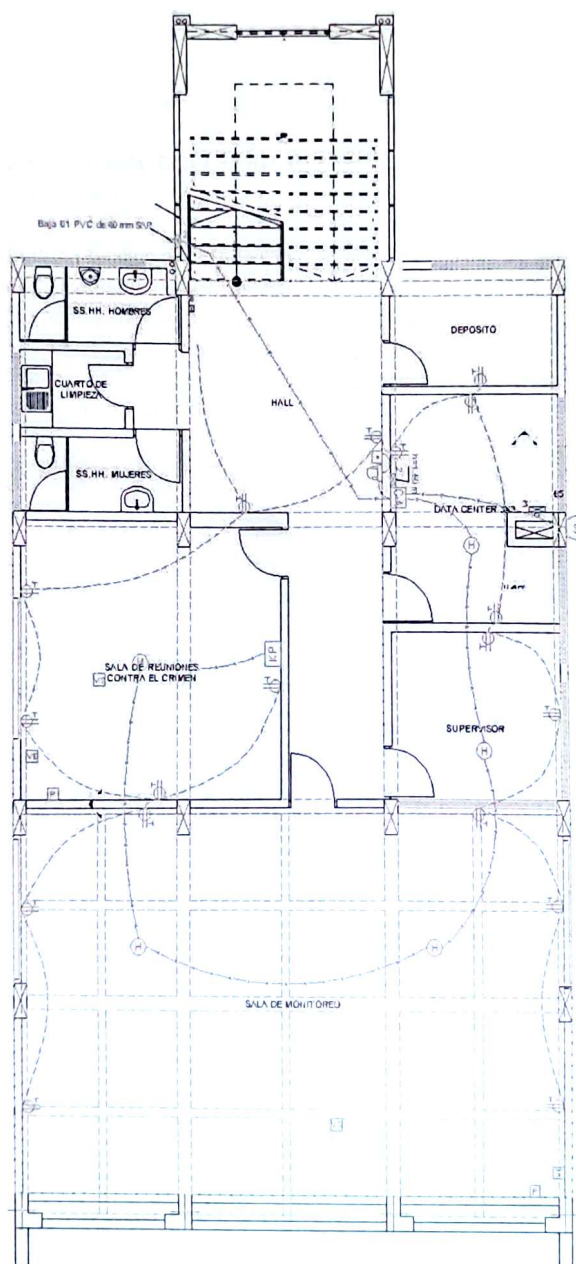
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



3.2. Instalación del sistema de alarmas contra incendio

La instalación incluirá:

- Montaje e instalación de sensores de humo.
- Instalación y configuración del panel de control.
- Montaje de estaciones manuales y sirenas estroboscópicas.
- Cableado e interconexión con conductor FPL 2x18 AWG.
- Seguimiento y reparación de ductería existente si se requiere.
- Configuración y verificación funcional de cada componente.



Ing. Rolando Castillo Maman
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 194074

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



3.3. Áreas de intervención

- Oficinas del centro de datos.
- Sala de monitoreo y sala de crisis.
- Segundo y tercer nivel del edificio, conforme a planos.

3.4. Pruebas y puesta en servicio

- Verificación de señalización, detección y notificación.
- Simulación de eventos de activación (manual y automática).
- Documentación de pruebas con firma de responsable técnico.

4 REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL

4.1. Documentación

- ✓ Informe técnico de instalación.
- ✓ Certificado de funcionamiento.
- ✓ Registro fotográfico de cada punto instalado.
- ✓ Manuales técnicos de todos los equipos instalados.
- ✓ Planos as-built (actualizados post-instalación), incluyendo rutas de cableado y ubicación de cada dispositivo.


Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

Para la prestación de contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios, el proveedor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

1. Para Persona natural o Jurídica:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Experiencia general mínima de tres (03) años en la ejecución de servicios similares: suministro e instalación de sistemas de detección y alarmas contra incendios.
- Experiencia específica acreditada en al menos dos (02) servicios de características y magnitud similares, ejecutados en los últimos cinco años.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fecha recientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

2. Personal Técnico Mínimo Requerido:

El proveedor deberá contar con el siguiente personal técnico, debidamente identificado y acreditado:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Cargo	Formación Académica	Experiencia Mínima	Capacitación (Deseable)
Responsable de campo	Ingeniero Electricista o Electrónico	3 años en obras y/o servicios de sistemas contra incendio	Curso de especialización en sistemas de detección y alarma contra incendios
Técnico de campo	Técnico en Electricidad o Electrónica	2 años en instalación de sistemas de alarmas contra incendios	

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

Para la ejecución del servicio de suministro e instalación del sistema de alarmas contra incendios, el contratista deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo, el cual será verificado antes del inicio de los trabajos. Este equipamiento garantiza la eficiencia, calidad y seguridad en las actividades del proyecto:

1. Equipamiento mínimo requerido del contratista:

N.º	Descripción del equipamiento	Unidad	Cantidad mínima	Observaciones
1	Multímetro digital	unid.	1	Para medición de tensión continua y verificación de conexiones.
2	Detector de señales para pruebas de humo	unid.	1	Para verificar activación y respuesta del sistema de detección de humo
3	Laptop con software de configuración	unid.	1	Para la programación del panel de control y direccionamiento de dispositivos

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

Toda condición de trabajo deberá cumplir con las normas y estándares de seguridad, salud y cuidado medio ambiental y deberán ser supervisados y fielmente cumplidos por el contratista. El contratista se compromete a trabajar de acuerdo a los lineamientos establecidos en las siguientes normas:

- ✓ Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783.
- ✓ Norma Técnica Peruana (NTP) 399.010, Sistemas de detección y alarma de incendio – Requisitos generales.
- ✓ Norma G.050, Seguridad durante la construcción (RNE).
- ✓ Norma E.020, Cargas (aplicable en caso de montaje de dispositivos en estructuras).
- ✓ Norma Técnica E.070, Electricidad (para canalizaciones y cableado de baja tensión).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raúl Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

VII. SEGUROS (De corresponder)

Seguro de Vida Ley:

La cobertura deberá mantenerse vigente durante todo el servicio.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión:

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

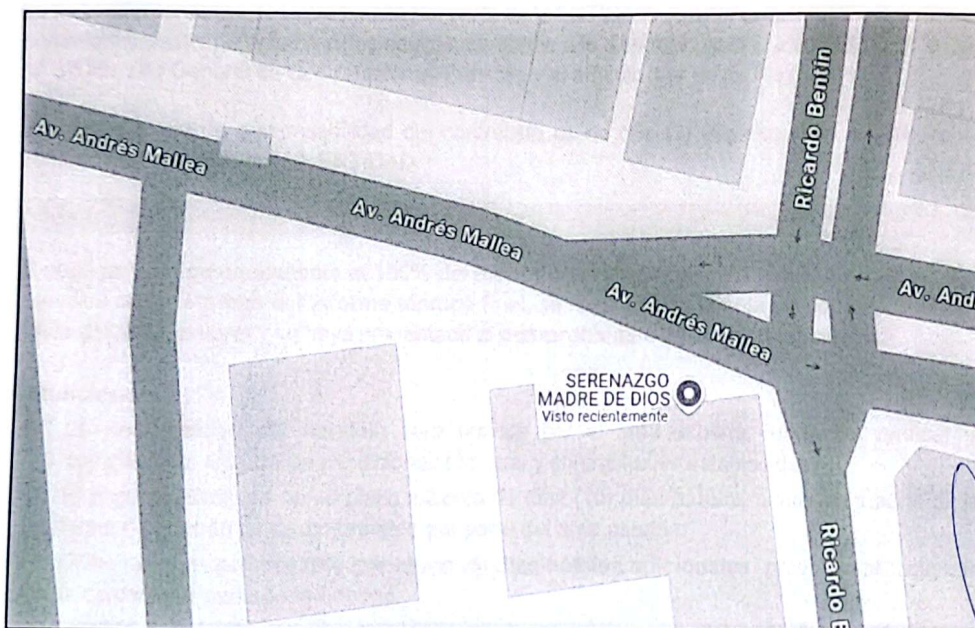
El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio de suministro e instalación del sistema de alarmas contra incendios será ejecutado en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, específicamente en el inmueble ubicado en la intersección de la Av. Andrés Mallea con Jr. Ricardo Bentín, conforme a la ubicación referencial indicada en los planos y anexos técnicos del expediente, según la siguiente imagen:



Plazo:

El plazo total para la ejecución del servicio es de **15 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio por parte de la Entidad, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables, los cuales serán evaluados y validados por el área usuaria y/o la supervisión del proyecto, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución:

1. Plan de trabajo detallado

Documento que incluya el cronograma de ejecución, secuencia de actividades, recursos humanos y logísticos asignados, mecanismos de coordinación y medidas de seguridad. Se

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Ing. Ivan Raul Tito Quispe
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



presentará dentro de los **dos (2) días calendario posteriores** a la notificación de la Orden de Servicio.

2. **Informe técnico final**

Documento consolidado que describa las actividades realizadas, metodología empleada, equipos utilizados, ubicación de la instalación, planos de obra actualizados.

3. **Entrega de planos y croquis actualizados (digitales y físicos)**

Incluye:

- Planos de ubicación e instalación.
- Formato digital compatible en editable.

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **especialista, administrador, residente y supervisor de obra**. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD


Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

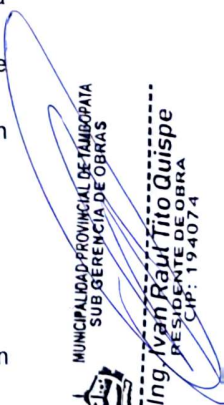
El pago será **único equivalente al 100% del monto contratado**, una vez que el contratista haya cumplido con la **entrega del informe técnico final**, se haya emitido el **acta de conformidad por parte del área usuaria** y se haya presentado el **comprobante de pago** correspondiente.

Condiciones:

- La **conformidad del servicio** será emitida por el área usuaria, luego de verificar el cumplimiento total de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
- El pago se efectuará en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad por parte del área usuaria.
- Dicho plazo es **prorrogable por cinco (5) días hábiles adicionales**, previa justificación de la demora por parte de la Entidad.
- La cancelación se realizará mediante abono en cuenta bancaria del contratista, registrada en el Sistema Integrado de la Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP.

Requisitos obligatorios para el pago:

1. **Informe técnico final** (entregable aprobado).
2. **Acta de conformidad** emitida por el área usuaria.
3. **Comprobante de pago válido** (factura o boleta de venta electrónica, según régimen tributario del contratista).


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se compromete a **mantener la confidencialidad y reserva absoluta** respecto de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, ya sea técnica,

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



operativa, documental, gráfica, digital o de cualquier otra índole, relacionada directa o indirectamente con el objeto de la contratación.

Queda prohibida la divulgación, reproducción, cesión, publicación o uso indebido de dicha información a terceros, sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad contratante, incluso después de concluida la prestación del servicio.

Este compromiso de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y posteriores a su culminación.

El contratista será responsable por los actos de su personal, subcontratistas o terceros vinculados, respecto del cumplimiento de esta obligación.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

Responsabilidad por calidad del servicio y vicios ocultos por un año.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor.

XIX. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

$0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: $F = 0.40$

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	No presentar plan de trabajo aprobado por el área usuaria en el plazo regulado	1% UIT por cada día de retraso	Aplicación automática desde día siguiente al vencimiento
2	No cumplir con el cronograma de ejecución	1% UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria
3	Cambio de personal propuesto sin autorización	2% UIT por ocurrencia	Comparación con personal aprobado
4	Personal técnico sin seguros	2% UIT por ocurrencia	Verificación de pólizas vigentes
5	No presentar informe en tiempo establecido	1% UIT por cada día de retraso	Aplicable tras 24 horas de vencido plazo
6	Entrega de información incompleta	10% UIT por cada acto	Según informe del Área Usuaria
7	Incumplimiento de recursos declarados	10% UIT por día de ausencia	Comparación con propuesta técnica
8	Demora en absolver observaciones	10% UIT por día de retraso	Según registro de comunicaciones
9	Falta de certificados de ensayo	10% UIT por cada acto	Verificación documentaria
10	Incumplimiento de normas de seguridad	2% UIT por observación	Inspección de seguridad

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

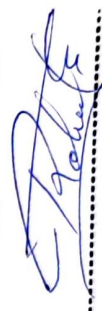
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios


Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUBGERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESPONSABLE DE OBRA
CIP. N° 194074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
- Rubro : 00
- Meta presupuestal : 005
- Especifica de gasto : 2.6.2 2.1 5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Firma del solicitante

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

Firma del Jefe del Área Usuaria

Términos de referencia para la contratación de servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendios